

0

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

..000 20012

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002226

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de julio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INVERSIONES PALERMO (INVERPALERMO) S.A.;

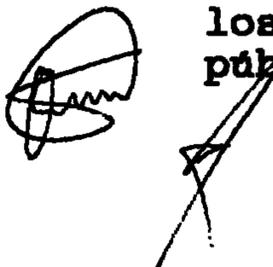
QUE el abogado Jimmy Pazmiño Pareja ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 9925 del 2 de agosto de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1873 del 15 de agosto de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INVERSIONES PALERMO (INVERPALERMO) S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

 ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario

0

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1-**0002226**
INVERSIONES PALERMO (INVERPALERMO) S.A.

000013

Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

19 AGO. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/eac
DL/OAM

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.404 a 22.405, Número 2.567 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 15.887 del Repertorio. Guayaquil, Agosto veintidos de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALENAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil